

40337



NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Notario 15

Dirección: Juan León Mera N21 - 291 y Jerónimo Carrión
Edif. Sevilla / Teléfonos: 223-0813
QUITO - ECUADOR

COPIA:

PRIMERA



Factura: 001-002-000041188



20181701015P02217



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701015P02217						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2018, (8:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713690434	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACIS GAIBOR SILVIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716867716	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA LOPEZ GUIDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001063765	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ACOSTA POZO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003662630	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	133.00						

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 ...rio *[Handwritten Signature]*
2 2018-17-01-015-P02217
3 Factura No. 001-002-000041188
4

5
6 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
7 COMPAÑÍA VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES
8 ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.

9 OTORGAN

10 JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO

11 SILVIA CAROLINA VILLACIS GAIBOR

12 A FAVOR DE

13 GUIDO FERNANDO ACOSTA LÓPEZ

14 JUAN FERNANDO ACOSTA POZO

15 CUANTIA: \$ 133,00

16 Di 3 copias

17 J.R

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
19 República del Ecuador hoy día, diez de mayo del año dos mil
20 dieciocho, ante mi Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario
21 Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen con plena
22 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
23 presente escritura; por su parte, en calidad de **CEDENTE**: el
24 señor **JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO**, de
25 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
26 uno siete uno tres seis nueve cero cuatro tres cuatro
27 (1713690434), de treinta y siete años de edad, de profesión
28 publicista, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Quito en las calles Demetrio Aguilera 149, San Juan de
2 Cumbayá, con dirección electrónica julio@arte.ec, por sus
3 propios y personales derechos. El cedente se encuentra
4 casado con la señora **SILVIA CAROLINA VILLACIS GAIBOR**,
5 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
6 uno siete uno seis ocho seis siete siete uno seis
7 (1716867716), de treinta y cinco años de edad, de profesión
8 socióloga, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de
9 Quito, en calles Demetrio Aguilera 149, San Juan de Cumbayá,
10 con dirección electrónica scvillacis@gmail.com. Y por otra
11 parte, en calidad de **CESIONARIOS**: el señor **GUIDO**
12 **FERNANDO, ACOSTA LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana,
13 con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cero
14 seis tres siete seis cinco (1001063765), de sesenta años de
15 edad, de profesión hotelero, de estado civil casado,
16 domiciliado en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, en
17 la calle trece y transversal tres, con dirección electrónica
18 polylepislodge@yahoo.com, de tránsito en el cantón Quito,
19 provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos.
20 El cesionario se encuentra casado con la señora **ALBA**
21 **JEANETTE POZO PEÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, con
22 cédula de ciudadanía número uno siete uno seis ocho seis
23 siete siete uno seis (1716867716), de cincuenta años de
24 edad, de profesión hotelera, de estado civil casada,
25 domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, en
26 la calle 13 y transversal 3, con dirección electrónica
27 jeanettepozo14@hotmail.com. Y finalmente en calidad de
28 cesionario el señor **JUAN FERNANDO ACOSTA POZO** de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
2 uno cero cero tres seis seis dos seis tres cero
3 (1003662630), de veintiocho años de edad, de profesión
4 ingeniero en Administración de empresas turísticas y
5 hoteleras, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de
6 Quito, en Miravalle 3, con dirección electrónica
7 juan@polylepis.com, por sus propios y personales derechos.
8 Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y
9 obligarse. Advertidos los comparecientes por mi el Notario
10 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
11 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
12 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
14 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
15 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
16 sírvase incorporar una en la cual conste la presente cesión de
17 participaciones sociales, que se otorga al tenor de las
18 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
19 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
20 por su parte, en calidad de **CEDENTE:** el señor **JULIO CÉSAR**
21 **VILLALBA MALDONADO**, de nacionalidad ecuatoriana, con
22 cédula de ciudadanía número uno siete uno tres seis nueve
23 cero cuatro tres cuatro (1713690434), de treinta y siete
24 años de edad, de profesión publicista, de estado civil casado,
25 domiciliado en la ciudad de Quito en las calles Demetrio
26 Aguilera 149, San Juan de Cumbayá, con dirección electrónica
27 julio@arte.ec, por sus propios y personales derechos. El
28 cedente se encuentra casado con la señora **SILVIA CAROLINA**



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 **VILLACIS GAIBOR**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula
2 de ciudadanía número uno siete uno seis ocho seis siete
3 siete uno seis (1716867716), de treinta y cinco años de
4 edad, de profesión socióloga, de estado civil casada,
5 domiciliada en la ciudad de Quito, en calles Demetrio Aguilera
6 149, San Juan de Cumbayá, con dirección electrónica
7 scvillacis@gmail.com. Y por otra parte, en calidad de
8 **CESIONARIOS: el señor GUIDO FERNANDO ACOSTA LÓPEZ**,
9 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
10 uno cero cero uno cero seis tres siete seis cinco
11 (1001063765), de sesenta años de edad, de profesión
12 hotelero, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
13 Ibarra, provincia de Imbabura, en la calle trece y transversal
14 tres, con dirección electrónica polylepislodge@yahoo.com, de
15 tránsito en el cantón Quito, provincia de Pichincha, por sus
16 propios y personales derechos. El cesionario se encuentra
17 casado con la señora **ALBA JEANETTE POZO PEÑA**, de
18 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
19 uno siete uno seis ocho seis siete siete uno seis
20 (1716867716), de cincuenta años de edad, de profesión
21 hotelera, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de
22 Ibarra, provincia de Imbabura, en la calle 13 y transversal 3,
23 con dirección electrónica jeanettepozo14@hotmail.com. Y
24 finalmente en calidad de cesionario el señor **JUAN FERNANDO**
25 **ACOSTA POZO** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de
26 ciudadanía número uno cero cero tres seis seis dos seis
27 tres cero (1003662630), de veintiocho años de edad, de
28 profesión ingeniero en administración de empresas turísticas y

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 hoteleras, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de
2 Quito, en Miravalle 3, con dirección electrónica
3 juan@polylepis.com, por sus propios y personales derechos.
4 Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y
5 obligarse. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** 1. La compañía
6 **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA**
7 **CIA. LTDA.**; se constituyó el día treinta (30) de noviembre de
8 dos mil diez y seis (2016), ante el Notario Décimo Cuarto del
9 cantón Quito, Doctor Alex Rigoberto Barrera Espín y fue
10 debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito
11 el dos (2) de diciembre de dos mil diez y seis (2016). 2.
12 Actualmente el señor **JULIO CESAR VILLALBA MALDONADO**,
13 es propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones
14 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00)
15 de valor nominal cada una y de todos los derechos emanados
16 de éstas, dando un total de **CIENTO TREINTA Y TRES**
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$**
18 **133,00)**. Las ciento treinta y tres participaciones sociales a la
19 fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. 3. La
20 Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
21 compañía **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA &**
22 **VILLALBA CIA. LTDA.**; en sesión celebrada el día **ocho (08)**
23 **de mayo de dos mil diez y ocho (2018)**, resolvió autorizar la
24 presente cesión de participaciones sociales. Un original de
25 dicha Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
26 Socios, se acompaña al presente instrumento. **TERCERA:**
27 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
28 expuestos en la cláusula anterior, el señor **JULIO CÉSAR**

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 **VILLALBA MALDONADO**, en virtud de la aprobación de la
2 referida Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
3 compañía **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA &**
4 **VILLALBA CIA. LTDA.**, cede a favor de los señores **GUIDO**
5 **FERNANDO ACOSTA LÓPEZ**, y **JUAN FERNANDO ACOSTA**
6 **POZO** ciento treinta y tres (133) participaciones que le
7 corresponden y de las que es propietario en el capital social
8 de la compañía **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA**
9 **Y VILLALBA CIA. LTDA.**; de la siguiente manera: El señor
10 Julio César Villalba Maldonado cede, libre y voluntariamente
11 setenta y uno (71) participaciones sociales, con un valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00)
13 cada una, al señor Guido Fernando Acosta López. La cesión
14 es libremente aceptada por la señora Silvia Carolina Villacís
15 Gaibor cónyuge del cedente Julio César Villalba Maldonado.
16 El señor Julio César Villalba Maldonado cede, libre y
17 voluntariamente sesenta y dos (62) participaciones sociales,
18 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (\$1,00) cada una, al señor Juan Fernando Acosta
20 Pozo. La cesión es libremente aceptada por la señora Silvia
21 Carolina Villacís Gaibor cónyuge del cedente Julio César
22 Villalba Maldonado. La cesión se la realiza con todos los
23 derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u
24 obligación que pudiera emanar de estas. Por su parte los
25 **CESIONARIOS**, aceptan la cesión que a favor de ambos se
26 realiza y así lo manifiestan expresamente. Como resultado de
27 la cesión efectuada el capital social de la compañía queda
28 distribuido de la siguiente manera:-----

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
GUIDO FERNANDO ACOSTA LÓPEZ	\$ 204,00	204	51 %
JUAN FERNANDO ACOSTA POZO	196,00	196	49%
TOTAL	400,00	400	100%

CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que el **CEDENTE**, declara haber recibido de parte de los **CESIONARIOS** en proporción a las participaciones cedidas a su entera satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente, ni en el futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los **CESIONARIOS**. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA LTDA**, en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública y copias de cédula de ciudadanía y papeletas de votación del **CEDENTE** y de su cónyuge, así como de los **CESIONARIOS**. Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 constitución de la presente compañía. El abogado que
2 patrocina la presente minuta queda facultado para solicitar y
3 obtener la inscripción de la presente escritura en el Registró
4 Mercantil del cantón Quito y su posterior notificación a la
5 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Usted
6 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor
7 necesarias para la plena validez y eficacia de este
8 instrumento. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a
9 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
10 Abogado Eduardo Martínez Estrella, con matrícula
11 profesional número diecisiete- dos mil trece- quinientos
12 catorce del Foro de Abogados. - Para la celebración y
13 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
14 preceptos legales que el caso requiere, y, leída que les fue
15 por mi el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
16 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
17 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
18 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22

23 JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO

24 C.C.No: 1713690934

25

26

27 SILVIA CAROLINA VILLACÍS GAIBOR

28 C.C.No: 171686771-6.

sigue...

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 firmas

2

3

4

Guido Fernando Acosta López



5 GUIDO FERNANDO ACOSTA LÓPEZ

6 C.C.No:

7

8

9

Juan Fernando Acosta Pozo



10 JUAN FERNANDO ACOSTA POZO

11 C.C.No: 100366263-0

12

13

14

15 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

16 NOTARIO DECIMO QUINTO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDELA DE
CIUDADANIA N° 171369043-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA QUITO
SANTA FERRICA
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ESPOSA O
VILLACER GABOR





DISTRIBUCIÓN PROFESIÓN OCUPACIÓN
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR V-05-054822

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALBA JULIO CESAR

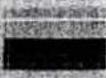
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO IRLANDA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-23







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2015

034 JUNTA No. **934 - 043** NOMBRE **1713690434** CÉDULA

VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTON MARISCAL SUCRE ZONA: 1
PARROCQUIA




[Handwritten signature]



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 2 fojas(es) es igual al documento original
 presentado ante mí
 Quito, 10 MAY 2016

[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713690434

Nombres del ciudadano: VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS GAIBOR SILVIA C

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: VILLALBA JULIO CESAR

Nombres de la madre: MALDONADO IRLANDA MARINA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-119-92388



186-119-92388

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 171686771-6
 VILLACIS BAIBOR SILVIA CAROLINA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 14 FEBRERO 1983
 009- 0134 01845 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983



Silvia Villacis

EQUATORIANA***** V3333V3222
 CASADO JULIO C VILLALBA MALDONADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS HUGO VILLACIS
 MERCEDES MIREYA DE L BAIBOR
 QUITO 24/09/2008
 24/09/2020

REN 2906051



Silvia Villacis



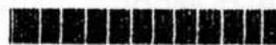
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2011

022 JUNTA N°
 022 - 348 NÚMERO
 1716867718 CÉDULA

VILLACIS BAIBOR SILVIA CAROLINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

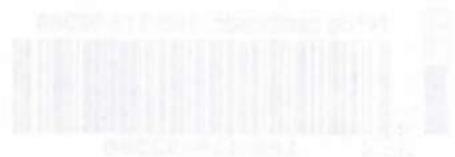
PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: SAN RAFAEL
 PARROQUIA: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
 presentado ante mí
 Quito, 10 de Mayo 2011

Juan Carlos Morales Lasso
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Silvia Villalba

Número único de identificación: 1716867716

Nombres del ciudadano: VILLACIS GAIBOR SILVIA CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JULIO C VILLALBA MALDONADO

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: CARLOS HUGO VILLACIS

Nombres de la madre: MERCEDES MIREYA DE L GAIBOR

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-119-92401



187-119-92401

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 No. 100366263-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA POZO JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 BARRA
 SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 CATEGORÍA: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACOSTA GUIDO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POZO ALBA JEANETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BARRA, 2013-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-11




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

001 001-098 1003662630
 CANTON NUMERO CEDULA

ACOSTA POZO JUAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 BARRA CANTON ZONA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

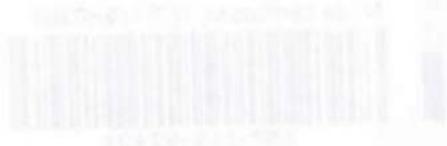



Juan Fernando Acosta



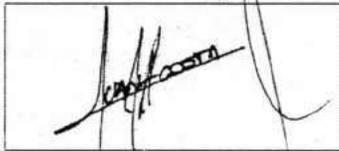
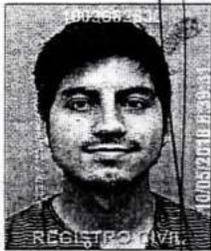
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUILO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
 presentado ante mi
 Quito,

Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUILO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003662630
Nombres del ciudadano: ACOSTA POZO JUAN FERNANDO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1989
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: ACOSTA GUIDO FERNANDO
Nombres de la madre: POZO ALBA JEANETTE
Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018
Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-119-92452



180-119-92452

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 100106376-5

APellidos y Nombres
ACOSTA LOPEZ GUIDO FERNANDO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento **1968-04-19**

Nacionalidad **EQUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**
ALBA JEANETTE POZO PEÑA




ACTIVACIÓN BACHILLERATO DIRECCIÓN DE OCUPACIONES EMPLEADO PARTICULAR E1141A1142

APellidos y Nombres del Padre
ACOSTA EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ LAURA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2013-01-21

Fecha de Expiración
2023-01-21

[Signatures]




[Handwritten Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2014 CNE

001 JUNTA No. 001 - 119 NUMERO 1001063765 CEDULA

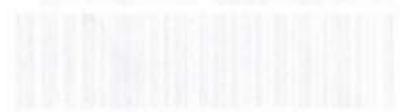
ACOSTA LOPEZ GUIDO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
IBARRA CANTÓN ZONA: 1
SAGRARIO PARROQUIA




NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito,

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001063765

Nombres del ciudadano: ACOSTA LOPEZ GUIDO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO PEÑA ALBA JEANETTE

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: ACOSTA EDMUNDO

Nombres de la madre: LOPEZ LAURA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-119-92430



186-119-92430

Ing. Jorge Troya Fuertes

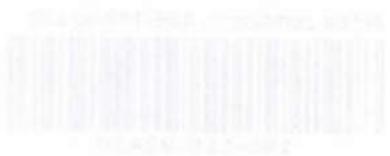
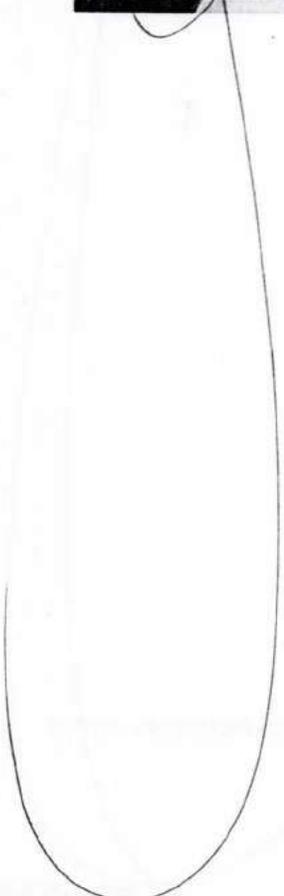
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Profesión: ABOGADO
Estado Civil: CASADO
Cargo: P.D. RECLAMA JURENTE
Fecha de inscripción al Colegio de Abogados: 1985
Número de inscripción al Colegio de Abogados: 123456789
Fecha de inscripción al Colegio de Abogados: 1985





Handwritten signature in blue ink, consisting of a long, flowing cursive line that loops back to the right.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de mayo de 2018, a las 08h30, sin previa convocatoria. Se encuentran reunidos los socios de la compañía **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.**; en la oficina 205 del edificio Milenium Plaza, ubicado en la Av. Portugal N35-19 y Av. Eloy Alfaro.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
JUAN FERNANDO ACOSTA POZO	134,00	134	33,50 %
JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO	133,00	133	33,25%
GUIDO FERNANDO ACOSTA LÓPEZ	133,00	133	33,25%
TOTAL	400,00	400	100%

Los socios de la compañía representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

En consecuencia, de forma libre y voluntaria y con fundamento en el artículo 8 del estatuto social de la compañía y los artículos 119, 231 y 238 de la Ley de Compañías deciden llevar a cabo una Junta General Extraordinaria Universal de socios.

La junta es presidida por el señor JUAN FERNANDO ACOSTA POZO, en su calidad de presidente de la compañía y como secretario actúa el señor JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO, gerente general de la misma.

Mediante Secretaría se informa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119, 231 y 238 de la Ley de compañías y el artículo 8 del Estatuto Social de la compañía pueden instalarse en Junta General Extraordinaria con carácter de universal, para tratar sobre los siguientes puntos, como orden del día:

- 1. Cesión de participaciones sociales**
- 2. Nombramiento de Gerente General y Presidente de la compañía**

Los asistentes resuelven por unanimidad, de forma libre y voluntaria, aceptar la agenda propuesta e instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía. En consecuencia el presidente dispone, que se inicie el tratamiento del orden del día.



1. Cesión de participaciones sociales

Sometida a consideración de los socios. La decisión libre y voluntaria del socio Julio César Villalba Maldonado, en la que expresa su deseo de ceder las participaciones sociales que le pertenecen dentro de la empresa. Los socios de la compañía reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal, resuelven por unanimidad, autorizar al socio Julio César Villalba Maldonado, para que ceda las ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una. Las participaciones que le pertenecen en esta compañía, serán cedidas a favor de los señores Guido Fernando Acosta López y Juan Fernando Acosta Pozo, de la siguiente manera:

El señor Julio César Villalba Maldonado cede, libre y voluntariamente setenta y uno (71) participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una al señor Guido Fernando Acosta López

El señor Julio César Villalba Maldonado cede, libre y voluntariamente sesenta y dos (62) participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una al señor Juan Fernando Acosta Pozo.

Cedente y Cesionarios otorgarán en consuno una escritura pública de cesión de participaciones sociales. Se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la compañía, extender la certificación exigida por el artículo 113 de la ley de compañías.

Una vez perfeccionada la cesión de participaciones que ha sido autorizada en esta Junta General Extraordinaria Universal. El capital social de la compañía, queda distribuido de la siguiente forma:

Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
Guido Fernando Acosta López	\$ 204,00	\$ 204,00	0,0
Juan Fernando Acosta Pozo	\$ 196,00	\$ 196,00	0,0
Total	\$ 400.00	\$ 400.00	0,0

2. Nombramiento de Gerente General y presidente de la compañía

En virtud de que el Señor Julio César Villalba Maldonado, desea de forma libre y voluntaria ceder sus participaciones y dejar de formar parte de la compañía, no sin antes agradecer la oportunidad brindada durante este tiempo, mociona al señor Guido Fernando Acosta López, para que sea él quien ocupe el cargo de gerente general y representante legal de la compañía, conforme los plazos y términos que constan en el estatuto de la misma.

La postulación es puesta a consideración de los presentes, quienes la aceptan por unanimidad y agradecen la labor realizada, por el Señor. Villalba. En este sentido el Sr. Guido Fernando Acosta López, acepta de forma libre y voluntaria ocupar el cargo de gerente general y representante legal, conforme las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía a partir de la inscripción de su nombramiento.



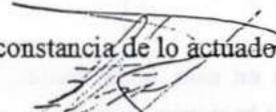
Por otra parte los asistentes ponen a consideración la continuidad del Sr. Juan Fernando Acosta Pozo, en el cargo de Presidente de la compañía, conforme los plazos y atribuciones que constan en el estatuto de la compañía. La moción es aceptada por el señor Juan Fernando Acosta Pozo, quedando nombrado para un periodo más, como presidente de la compañía, por lo que se solicita proceder con la renovación e inscripción de su nombramiento.

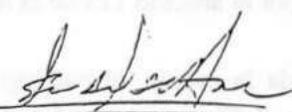
Una vez que se han tratado todos los puntos del orden del día. El presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente. Elaborada el acta requerida, se reinicia la sesión con el mismo quorum.

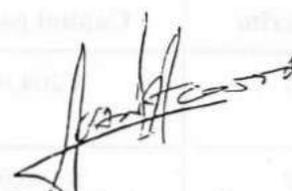
Se da lectura al acta, misma que es aprobada por unanimidad en esta misma reunión. El presidente dispone que formen parte del expediente de la presente Junta General Extraordinaria de socios. El acta de Junta. Del mismo modo dispone se elaboren y obtengan todos los documentos necesarios para la cesión de participaciones inscripción y renovación de nombramientos que ha sido autorizada en esta junta.

Siendo las 10h30 y tratados todos los temas de esta reunión se declara por finalizada.

Para constancia de lo actuado firman:


 Julio César Villalba Maldonado
 SOCIO SALIENTE


 Guido Fernando Acosta López
 SOCIO


 Juan Fernando Acosta Pozo
 SOCIO

CERTIFICACIÓN



De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías. **CERTIFICO:**

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.**; reunida en esta fecha, resolvió por **UNANIMIDAD:**

Autorizar al socio señor Julio César Villalba Maldonado, la cesión de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, con un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía **VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.**, a favor de los señores Guido Fernando Acosta López y Juan Fernando Acosta Pozo socios de la empresa.

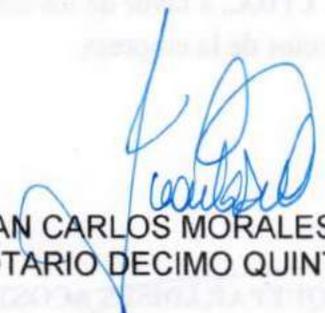
Quito, 08 de mayo de 2018

VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.


Julio César Villalba Maldonado
Gerente General y Representante Legal

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA. QUE OTORGAN JULIO CÉSAR VILLALBA MALDONADO Y SILVIA CAROLINA VILLACIS GAIBOR A FAVOR DE GUIDO FERNANDO ACOSTA LÓPEZ Y JUAN FERNANDO ACOSTA POZO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO





Factura: 002-002-000049543

20181701014001360

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701014001360

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2018, (9:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02254

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALBA MALDONADO JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713690434
VILLACIS GAIBOR SILVIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716867716
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACOSTA LOPEZ GUIDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001063765
ACOSTA POZO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003662630

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02217


 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Viajes Upana Uniqueparadises Acosta & Villalba Cía. Ltda., de fecha 30 de Noviembre del año 2016, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, el 10 de Mayo del año 2018, otorgada por: Julio Cesar Villalba Maldonado y Silvia Carolina Villacis Gaibor, a favor de: Guido Fernando Acosta López y Juan Fernando Acosta Pozo, celebrada ante el Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 31 de Mayo del año 2018.- El Notario.-



Alex Barrera Espin

**DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





TRÁMITE NÚMERO: 40337

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	92477
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	579
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /10/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIAJES UPANA UNIQUEPARADISES ACOSTA & VILLALBA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. JULIO VILLALBA MALDONADO CEDE A FAVOR DEL SR. JUAN ACOSTA POZO SESENTA Y DOS (62) PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DEL SR. GUIDO ACOSTA LOPEZ SETENTA Y UN (71) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5228 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE DICIEMBRE DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPAR DE VILLAROEL

TRÁMITE NÚMERO: 40337



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2018
NÚMERO DE REPETICIÓN:	92477

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIA. LTDA.
DATOS NOTARIAL:	VIALES URBANA UNIGERARADISES ACOSTA & VILLALBA
RAZÓN DEL ACTO O CONTRATO:	NOTARIA DECIMA QUINTA QUITO 13/06/2018
RAZÓN DEL ACTO O CONTRATO:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
RAZÓN DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

3. DATOS ADICIONALES:

AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 279 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018 - PARTICIPACIONES - EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN ES DE USD. 2.- SE TOMÓ NOTA (62) PARTICIPACIONES Y A FAVOR DEL SR. QUITO ACOSTA LOPEZ SETENTA Y UN (71) EL SR. JULIO VILLALBA MALDONADO EN FAVOR DEL SR. JUAN ACOSTA POZO SETENTA Y DOS

EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA VALIDEZ DE LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍAS(2) DEL MES DE JUNIO DE 2018

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ - RESOLUCIÓN 019-RMG-2018

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 28 Y GASPAR DE VILARDEL



Dirección: Juan León Mera N21 - 291 y Jerónimo Carrión
Edif. Sevilla / Teléfonos: 223-0813
QUITO - ECUADOR